

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Oposiciones para la provisión de 33 plazas de Auxiliares Administrativos numerarios y 27 más de supernumerarios de esta Corporación. (Convocatoria del «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de julio de 1942.)

CONVOCATORIA

Se advierte a los aspirantes que más abajo se relacionan que el día 21 del actual mes de octubre, a las diez de la mañana, deberán personarse en el Hospital Provincial, calle de Santa Isabel, número 52, para sufrir el reconocimiento médico previsto en el párrafo segundo del apartado número 7, base tercera de la convocatoria; bien entendido que el que así no lo hiciere se le considerará decaído de su derecho a tomar parte en las oposiciones, salvo que documentalmentemente justifique el motivo de su incomparecencia:

- María del Carmen Acevedo.
- Bonifacio Alcorta Martínez.
- Angelés Alonso Rodríguez.
- Irene Alvarez Sánchez.
- Francisco Alvarez Sánchez.
- Gonzalo Alvarez Castellanos.
- María Teresa Alvarez Builla.
- Angel Alvaro Izquierdo.
- Tomás Andrés Martínez.
- Julio Andrés Ribes.
- María del Pilar Arranz Jiménez.
- Mercedes Luisa Arroyo Pertasse.
- María Josefa Ayala Sáinz.
- Concepción de Aymerich Picatoste.
- Manuela Azaña Moles.
- Matilde Balbín Pechuán.
- Angeles Barragón Morales.
- Miguel Barrón Pozos.
- María Benegas Sánchez.
- María Jesús Benito Bretón.
- Augusto Manuel Borlaf Sanz.
- Francisco Eleuterio Blanco Bueno.
- Santiago Bueno Alvarez.
- María de los Angeles Buillo González.
- Matilde Brunete de Pablo.
- José María Caballero Martín.
- María de la Paz Caballero Martín.
- José Calero Pinaglia.
- María Luisa Callealta Gutiérrez.

Fernando Calleja Esteban.
Luis Campos Gómez.
Antonio Fernández García.
María Luisa Galán Gutiérrez.
María de los Dolores García Escudero.
María del Carmen González de Miguel.
Pedro Mantilla Pérez de Ayala.
María de los Desamparados Manzanedo Muñoz.
María Jesús Moreno de la Puente.
Isabel Pascua Bravo.
María Victoria Pérez Armiñán.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de octubre de 1942.—
El Secretario del Tribunal (firmado).
(G.—3.179)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación de Madrid

Boletín Oficial del Estado núm. 284, de fecha 11 de octubre de 1942.

Presidencia del Gobierno.—Orden de 9 de octubre de 1942, por la que se determinan los precios límite de venta del ganado mular.

Por Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 24 de julio pasado, sobre declaración, adquisición y venta de ganado mular, quedó encomendado a la Junta Superior de Precios en el artículo 1.º de dicha disposición el señalamiento de los precios máximos límite para la venta de ganado mular, según las categorías que se determinen.

En cumplimiento de la mencionada disposición, a propuesta de la Junta Superior de Precios y previos informes del Ministerio del Ejército y del de Agricultura, prevenido en la Orden de fecha 26 de julio pasado, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Primero. El ganado mular apto para el trabajo habrá de venderse a un precio que no rebase el que se señala como límite para cada caso en la tabla adjunta.

Segundo. Sobre los precios insertos en la tabla mencionada en el artículo anterior se admite la sobreestimación del 15 por 100 por pruebas de docilidad y buen trabajo.

AVISO IMPORTANTE

Se advierte a todos los Ayuntamientos, entidades y particulares que estén en descubierto con este BOLETIN OFICIAL, sea cualquiera la fecha del mismo, que no deben hacer efectiva cantidad alguna si no es en esta Administración, paseo del Doctor Esquerdo, número 52 (Madrid).

El mulo burreño, burdésino o rómo podrá tener una sobreestimación del 15 al 35 por 100, con relación a las mulas de igual edad y alzada.

Tercero. Se considera, a los efectos de aplicación de esta Orden, aptos para el trabajo los mulos y mulas de tres o más años de edad.

Los inferiores a la edad indicada no podrán ser vendidos en ningún caso a precio superior al que resultase para los de igual alzada aptos para el trabajo.

Cuarto. Tendrán derecho de tanteo los vecinos del término municipal donde radiquen los animales objeto de transacción.

Quinto. Los defectos y alifafes que tenga el semoviente objeto de venta habrán de constar en el certificado del Inspector Veterinario a que hace referencia el artículo sexto de la Orden del Ministerio del Ejército de 2 de septiembre de 1942.

TABLA DE PRECIOS MAXIMOS PARA EL GANADO MULAR

ALZADA METROS	E D A D E S					
	3, 4 y 5 años	6 y 7 años	8 y 9 años	10, 11 y 12 años	13 y 14 años	Más de 14 años
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1,65 y mayores	10.000	9.000	8.000	6.000	4.500	3.000
1,63	9.400	8.460	7.520	5.640	4.230	2.820
1,61	8.800	7.920	7.040	5.280	3.960	2.640
1,59	8.200	7.380	6.560	4.920	3.690	2.460
1,57	7.600	6.840	6.080	4.650	3.420	2.280
1,55	7.000	6.300	5.600	4.200	3.150	2.100
1,53	6.400	5.770	5.120	3.840	2.880	1.920
1,51	5.800	5.220	4.640	3.480	2.610	1.740
1,49	5.200	4.680	4.160	3.120	2.340	1.560
1,47	4.600	4.140	3.680	2.760	2.070	1.380
1,45	4.000	3.600	3.200	2.400	1.800	1.200
1,43	3.400	3.060	2.720	2.040	1.530	1.020
1,41	2.800	2.520	2.240	1.680	1.260	840
1,39 y menores	2.200	1.980	1.760	1.320	990	660

(G. C.—4.037)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Servicio de Valoración Urbana

Aprobada por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial la revisión del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de San Martín de la Vega, por el personal facultativo afecto a la oficina provincial de dicho Servicio,

Se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndose a los propietarios, poseedores e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas a los funcionarios técnicos, para la práctica de los trabajos, y facilitar cuantos datos sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido, en evitación de las responsabilidades que, en otro caso, hubiera lugar.

Madrid, 10 de octubre de 1942.—
El Delegado de Hacienda (firmado).
(G. C.—4.120)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares

Don Mariano López Domínguez, Agente ejecutivo auxiliar de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra don Vidal Vegas Gallardo, por débitos de la Contribución Urbana del término municipal de Vallecas, correspondientes al ejercicio de 1935, en diligencia efectuada el día 14 de agosto del corriente año, y para responder de los expresados débitos, han sido embargadas las siguientes fincas:

Una finca sita en el término municipal de Vallecas, en su calle de Callejo, número 50, de una superficie de 122 metros cuadrados, que linda: por la derecha, con solar número 48; izquierda, solar número 52, y fondo, solar del mismo deudor.

Otra finca, también en el Puesto de Vallecas, en la calle de Callejo, número 29, con una superficie de 200 metros cuadrados, y linda: por la derecha, con hotel número 31; por la izquierda, número 27, y fondo, con hotel de la calle de Pablo Rica.

Otra finca, sita también en el término de Vallecas, en la calle de Callejo, número 27, con una superficie de 200 metros cuadrados. Linda: por la derecha, con hotel número 29; izquierda, número 25, y fondo, con hotel de la calle de Pablo Rica.

Otra finca, sita en Vallecas, en la calle de Callejo, número 25, con una superficie de 200 metros cuadrados, que linda: por la derecha, con hotel número 27; izquierda, hotel número 23, y fondo, con hotel de la calle de Pablo Rica.

Y siendo desconocido el paradero del deudor, don Vidal Vegas Gallardo, por el presente edicto se le notifican los embargos trabados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, en la inteligencia de que transcurridos ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin comparecer en esta Recaudación, sita en el Puesto de Vallecas, calle de Antonia Calas, número 13, se proseguirán las actuaciones iniciadas en rebeldía del mismo.

Vallecas, 15 de octubre de 1942.—
Mariano López Domínguez.

(G. C.—4.121)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Recibidas definitivamente y aprobada la liquidación de las obras complementarias de cuadras de entrenamiento en el Nuevo Hipódromo de Madrid, se hace saber, con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, que se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Juan Moreno Rus, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de El Pardo, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna contra el contratista por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Ingeniero 2.º Jefe,
Cipriano Salvatierra Iriarte
(G. C.—4.088) (A.—295)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Valdaracete a Fuentidueña del Tajo, se hace saber que, con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Enrique García del Valle, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Valdaracete, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna contra el destajista por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho

plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Ingeniero 2.º Jefe,
Cipriano Salvatierra Iriarte
(G. C.—4.087) (A.—296)

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

SUBASTA

El día 20 del próximo mes de noviembre, a las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad y Oficina de la Comunidad, se celebrará la subasta de 54 pinos derribados por los vientos, que cubican 29 metros cúbicos 907 decímetros cúbicos de madera en rollo y con corteza, situados en los montes números 111 y 113 del Catálogo de los de Utilidad pública de la provincia de Madrid, denominados «Cabeza de Hierro» y «Peñalara» (La Cinta), pertenecientes a esta Comunidad y radicantes en el término municipal de Rascafría (Madrid), bajo el tipo de tasación de 3.140 pesetas 25 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes del acto de la subasta. Irán precisamente cerradas en un sobre y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre (4,50 pesetas), redactándose conforme al modelo que al final se inserta.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber ingresado en la Depositaria de la Comunidad el 5 por 100 de la tasación, o sea 157 pesetas.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del licitador.

Serán de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gestión técnica, anuncios en los «Boletines Oficiales» y periódicos locales, gastos de expediente y todo lo que con el mismo se relacione.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuesto, etcétera, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, los días y horas antes señalados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Segovia, 14 de octubre de 1942.—
El Alcalde-Presidente (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, referente a la subasta de 54 pinos de los montes números 111 y 113 del Catálogo de la provincia de Madrid, denominados «Cabeza de Hierro» y «Peñalara» (La Cinta), sitos en el término municipal de Rascafría (Madrid), de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles con estricta sujeción a cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de ... pesetas—en letra—, y al efecto, ha hecho el depósito en la Depositaria de la Comunidad del 5 por 100 del importe

de la tasación, según lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—4.119) (O.—3.656)

Audiencia Territorial de Madrid

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, en providencia del día trece del actual, ha acordado se reproduzca la dictada por la Sala de Vacaciones del día veintiuno de agosto último en la cuenta jurada del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra doña Margarita Pacheco Lerdo de Tejada, en querrela que formuló la misma contra don Román García y otros, sobre falsedad, que dice como sigue:

«En vista de lo que se hace constar en la anterior certificación, y como se solicita, requiérase a la poderdante, doña Margarita Pacheco Lerdo de Tejada, para que, dentro del término de ocho días, pague, con las costas, a su Procurador, don Fernando Poblet, la cantidad de cinco mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, importe de la cuenta jurada, bajo apercibimiento de apremio.—Madrid, veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Margarita Pacheco Lerdo de Tejada, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse el actual domicilio y paradero de la interesada, que firmo y sello en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Oficial de Sala,
Ldo. Agapito Brezmes
(A.—297)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Andrea Díaz Tarrero, representada por el Procurador don Luis Guinea, contra doña María Ordás Menéndez, para la efectividad de un préstamo de treinta mil pesetas, intereses y costas, se saca por primera vez a pública subasta la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

«Hotel de tres plantas y ático, con fachada a la calle particular de María Panés, número nueve provisional, entre las vías públicas de Modesto Lafuente y de Maudes, manzana ciento cuarenta y siete del Ensanche, distrito municipal de Chamberí, de esta capital; Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Afecta la forma de un trapecio, y linda: al Norte, o frente, en recta de ocho metros, con la calle de María Panés, de diez metros de ancho, de los cuales corresponden a este predio cinco metros; por la derecha, entrando al Oeste, en línea de quince metros noventa centímetros, con terrenos de don Raimundo Serrano; al Sur, o espalda, en línea de ocho metros seten-

ta centímetros, con terrenos del señor Agustí, y a la izquierda, o Este, en línea de veinte metros, con el terreno de que procede. Forman parte de esta finca, pero con la obligación de destinarlos a vía pública y aun cederlos a este efecto al Ayuntamiento, cuarenta metros cuadrados, o sea ocho de frente por cinco de fondo, en el límite del Norte; por tanto, la superficie total del predio comprendida dentro de los linderos expresados es de ciento cuarenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, cuarenta metros para vía pública y ciento un metros veintiocho decímetros, o mil trescientos cuatro pies cuadrados y ocho décimas de otro edificables.—Ocupa lo edificado ochenta y siete metros y doce centímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento veintidós pies cuadrados y diez décimas de otro, y el resto de la superficie está destinado a patio, al fondo.»

La finca reseñada ha sido valorada en la escritura de préstamo en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, por cuyo tipo sale a subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecisiete, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de noviembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte:

Que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta, y exhibir la cédula personal.

Que no se admitirán posturas inferiores al referido tipo de subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran ser licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Hilario Dago Sáinz
V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—299)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de primera instancia número tres, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Carmen García de Prado, mayor de edad, soltera, pensionista y vecina de Toledo, representada por el Procurador don Joaquín Rivera y Arrillaga y defendida por el Abogado don José de Gregorio Cuenca, y de otra, como demandado, don Antonio Ocaña y

Ocaña, cuyas circunstancias personales se desconocen, y para el caso de fallecimiento de este señor, quien se considere con derecho a su herencia o pudiera representar su derecho, en ignorado paradero y domicilio, declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado, mediante su incomparecencia, sobre reclamación de cien mil trescientas sesenta y ocho pesetas dos céntimos de principal, intereses y costas; y ...

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio Ocaña y Ocaña, y en el caso de que éste haya fallecido, a quien se considere con derecho a su herencia o pudiera representar su derecho, a que abone a doña Carmen García de Prado la cantidad de cien mil trescientas sesenta y ocho pesetas con dos céntimos, por el concepto expresado en la demanda; más el interés legal de esa cantidad devengado desde el día dieciocho de mayo último, y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en los estrados del Juzgado, por la rebeldía de los demandados, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricado).

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado, don Antonio Ocaña y Ocaña, y caso de que hubiera fallecido, quien se considere con derecho a su herencia o pudiera representar su derecho, se les hace la notificación acordada en dicha sentencia, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—298)

JUZGADO NUMERO 19

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número 19, de esta capital,

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente Rafael del Valle Vázquez la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre administración de sus bienes.

Madrid, 30 de septiembre de 1942. Anté mí (firmado).

(B.—13.319)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificación de Sentencias

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 355, de 1939. Por sentencia de fecha 12 de junio de 1940 ha sido condenada Carmen Serrano Muñoz a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones. (B.—13.518)

Juicio de faltas número 204, de 1941. Por sentencia de fecha 11 de septiembre de 1941 ha sido condenada Dolores Villaseñor Martín a la

pena de cinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas, por la falta de desobediencia.

(B.—13.519)

Juicio de faltas número 439, de 1941. Por sentencia de fecha 13 de noviembre de 1941 han sido condenados ... y Paula Maqueda Escribano a la pena de cinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas, por la falta de desobediencia.

(B.—13.520)

Juicio de faltas número 23, de 1940. Por sentencia de fecha 21 de agosto de 1940 han sido condenados José Madrid López y Francisco Esteban Sánchez a la pena de quince días de arresto a cada uno y al pago de las costas, por iguales partes, por la falta de lesiones.

(B.—4.885)

Juicio de faltas número 302, de 1940. Por sentencia de fecha 14 de noviembre de 1940 han sido condenados ... y Félix Prieto Valentín a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—4.887)

Juicio de faltas número 201, de 1939. Por sentencia de fecha 12 de junio de 1939 han sido condenados Manuel Sánchez Caballo y Pilar Chicote Meses a la pena de diez pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas, por iguales partes, por la falta de insultos.

(B.—4.886)

Juicio de faltas número 412, de 1939. Por sentencia de fecha 14 de agosto de 1940 ha sido condenado Antonio Pastor a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, por falta de lesiones.

(B.—13.508)

Juicio de faltas número 422, de 1939. Por sentencia de fecha 1.º de mayo de 1940 ha sido condenado Adolfo Gómez Fernández a la pena de cinco días de arresto, indemnización y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.509)

Juicio de faltas número 224, de 1940. Por sentencia de fecha 11 de septiembre de 1940 ha sido condenado Joaquín Sacrina Maestre a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—13.510)

Juicio de faltas número 359, de 1939. Por sentencia de fecha 14 de noviembre de 1940 ha sido condenado Francisco Ferrer a la pena de diez días de arresto, treinta pesetas de indemnización y al pago de las costas, por la falta de daños.

(B.—13.511)

Juicio de faltas número 209, de 1941. Por sentencia de fecha 31 de julio de 1941 ha sido condenado Julio del Castillo Ruiz a la pena de diez días de arresto, indemnización y al pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—13.512)

Juicio de faltas número 40, del año 1940. Por sentencia de fecha 22 de mayo de 1940 ha sido condenado Francisco Serrano López a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.521)

Juicio de faltas número 190, de año 1940. Por sentencia de fecha 28 de agosto de 1940 ha sido condenado José Otero Almada a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.522)

Juicio de faltas número 138, del año 1940. Por sentencia de fecha 25 de septiembre de 1940 ha sido condenada Rosa del Olmo García a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.523)

Juicio de faltas número 147, del año 1940. Por sentencia de fecha 11 de septiembre de 1940 ha sido condenada Rosario Ferrer Illesca a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de riña y escándalo.

(B.—13.525)

Juicio de faltas número 131, del año 1941. Por sentencia de fecha 8 de mayo de 1941 ha sido condenado Ignacio Bendito del Rey a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.526)

Juicio de faltas número 414, del año 1940. Por sentencia de fecha 3 de abril de 1941 ha sido condenado Antonio Escolar Martínez a la pena de cinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas, por la falta de escándalo.

(B.—13.527)

Juicio de faltas número 429, del año 1940. Por sentencia de fecha 27 de marzo de 1941 ha sido condenada Juana Fuentes Ortega a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de malos tratos.

(B.—13.500)

Juicio de faltas número 51, del año 1941. Por sentencia de fecha 19 de junio de 1941 han sido condenados Jacinto Rubio Martín y Jesús Martín Muñoz a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas, por iguales partes.

(B.—13.501)

Juicio de faltas número 369, del año 1941. Por sentencia de fecha 9 de octubre de 1941 ha sido condenado Salvador Campos Martín a la pena de cinco días de arresto, indemnización y al pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—13.502)

Juicio de faltas número 7, del año 1941. Por sentencia de fecha 12 de febrero de 1941 han sido condenados Joaquín Mejía Pinedo, Francisco Acedo Pérez y Paulino Rober Mayor a la pena de quince días de arresto a cada uno y al pago de las costas, por iguales partes, por la falta de estafa.

(B.—8.679)

Juicio de faltas número 562, del año 1940. Por sentencia de fecha 22 de enero de 1941 ha sido condenado Pedro Rodríguez Brosioide a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—8.693)

Juicio de faltas número 382, del año 1941. Por sentencia de fecha 9 de octubre de 1941 ha sido condenado Luis Sánchez Izquierdo a la pena de 10 pesetas de multa, represión y al pago de las costas, por la falta de vejación.

(B.—13.503)

Juicio de faltas número 87, del año 1941. Por sentencia de fecha 14 de agosto de 1941 ha sido condenado Jesús Alende Monrea a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.490)

Juicio de faltas número 115, del año 1941. Por sentencia de fecha 14 de agosto de 1941 ha sido condenado Primitivo Rodríguez González

a la pena de cuatro días de arresto, 40 pesetas de indemnización y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.491)

Juicio de faltas número 257, del año 1941. Por sentencia de fecha 17 de julio de 1941 ha sido condenada Dolores Molina Martínez a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—13.492)

Juicio de faltas número 350, del año 1941. Por sentencia de fecha 9 de octubre de 1941 ha sido condenada Rosario Ocaña Reyes a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de malos tratos.

(B.—13.493)

Juicio de faltas número 103, del año 1941. Por sentencia de fecha 9 de octubre de 1941 ha sido condenado Antonio Fernández Matallanas a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.494)

Juicio de faltas número 68, del año 1941. Por sentencia de fecha 25 de septiembre de 1941 ha sido condenado Tomás Higuera Rodríguez a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.495)

Juicio de faltas número 544, del año 1940. Por sentencia de fecha 21 de agosto de 1941 ha sido condenado José Merino Izquierdo a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.515)

Juicio de faltas número 373, del año 1941. Por sentencia de fecha 30 de octubre de 1941 han sido condenados... y Angel Ibar Bomboncillo y Constantino Arribas Martínez a la pena de cuatro días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes, por la falta de lesiones.

(B.—13.516)

Juicio de faltas número 328, del año 1940. Por sentencia de fecha 19 de diciembre de 1940 ha sido condenado Alejandro Cabella Praggio a la pena de dos días de arresto, 21 pesetas de indemnización y al pago de las costas, por la falta de daños.

(B.—13.517)

Juicio de faltas número 45, del año 1941. Por sentencia de fecha 20 de diciembre de 1941 ha sido condenado Juan Burguete a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización y al pago de las costas, por la falta de daños.

(B.—4.858)

Juicio de faltas número 195, del año 1941. Por sentencia de fecha 18 de septiembre de 1941 ha sido condenada Patrocinio Cámara Díaz a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.518)

Juicio de faltas número 188, del año 1941. Por sentencia de fecha 17 de julio de 1941 ha sido condenado José Martín Bernalte Rodríguez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.485)

Juicio de faltas número 160, del año 1941. Por sentencia de fecha 21 de agosto de 1941 ha sido condenada Angela Manzano López a la pena de diez pesetas de multa, reprensión

y al pago de las costas, por la falta de vejación.

(B.—13.486)

Juicio de faltas número 214, del año 1941. Por sentencia de fecha 21 de agosto de 1941 ha sido condenada Deogracias Campo Torres a la pena de quince días de arresto, indemnización y al pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—13.487)

Juicio de faltas número 298, del año 1941. Por sentencia de fecha 21 de agosto de 1941 ha sido condenado Luis Villalón Alcaraz a la pena de diez días de arresto, indemnización y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.488)

Juicio de faltas número 154, del año 1941. Por sentencia de fecha 14 de agosto de 1941 ha sido condenado Dionisio Serrano Martínez a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.489)

Juicio de faltas número 550, de 1940. Por sentencia de fecha 27 de junio de 1941 ha sido condenada Ana Peña a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de malos tratos.

(B.—8.672)

Juicio de faltas número 115, de 1940. Por sentencia de fecha 28 de noviembre de 1940 han sido condenadas Antonia Canego Carrasco, Carmen Camacho Vela, Isabel Serrano Carrasco y Jesús Carnacho Vela a la pena de quince días de arresto a cada una y al pago de las costas, por partes iguales, por la falta de lesiones.

(B.—13.481)

Juicio de faltas número 393, de 1941. Por sentencia de fecha 9 de octubre de 1941 ha sido condenada María Luz Alonso a la pena de diez pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.482)

Juicio de faltas número 348, de 1940. Por sentencia de fecha 19 de junio de 1941 ha sido condenado Enrique Martín Sánchez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.483)

Juicio de faltas número 538. Por sentencia de fecha 19 de junio de 1941 ha sido condenado Francisco López Ahijado a la pena de dos días de arresto, indemnización y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.484)

Juicio de faltas número 326, de 1941. Por sentencia de fecha 9 de octubre de 1941 ha sido condenada Adela Gutiérrez Gregores a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.504)

Juicio de faltas número 324, de 1941. Por sentencia de fecha 30 de octubre de 1941 ha sido condenado Tomás Delgado Alvarez a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.505)

Juicio de faltas número 355, de 1940. Por sentencia de fecha 14 de noviembre de 1940 ha sido condenado José Martínez López a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de malos tratos.

(B.—13.506)

Juicio de faltas número 502, de 1940. Por sentencia de fecha 18 de marzo de 1941 han sido condenadas Encarnación Carrillo Gómez y Jo-

sefa Díaz del Amo a la pena de dos días de arresto cada una y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—8.694)

Juicio de faltas número 57, de 1941. Por sentencia de fecha 6 de mayo de 1941 ha sido condenado Manuel García de las Heras a la pena de veinte pesetas de multa y al pago de las costas, por la falta de contra los intereses generales.

(B.—4.867)

Juicio de faltas número 352, del año 1940. Por sentencia de fecha 14 de noviembre de 1940 ha sido condenada Antonia Sánchez Mirgo a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—13.507)

Juicio de faltas número 99, del año 1941. Por sentencia de fecha 31 de julio de 1941 han sido condenadas Matilde Núñez Fernández y Asunción Ruiz Aceituno a la pena de ocho días de arresto a cada una y al pago de las costas por iguales partes, por la falta de lesiones.

(B.—4.882)

Juicio de faltas número 177, del año 1940. Por sentencia de fecha 14 de noviembre de 1940 han sido condenados Paula Collado Arenal y Mario García Crias a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por iguales partes, por la falta de desobediencia.

(B.—4.881)

Juicio de faltas número 16, del año 1940. Por sentencia de fecha 12 de junio de 1940 ha sido condenada Magdalena Hernández Jiménez a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—4.880)

Juicio de faltas número 509, del año 1940. Por sentencia de fecha 18 de septiembre de 1941, han sido condenados Angel Nieto Iglesias, Manuel García Pascual y Josefa Pascual Don Pablo, a la pena de tres días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—13.496)

Juicio de faltas número 253, del año 1941. Por sentencia de fecha 25 de septiembre de 1941, han sido condenados Anastasio García Martín Caro y Luis Fernández Robles, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno, reprensión y al pago de las costas por iguales partes, por la falta de riña y escándalo.

(B.—13.497)

Juicio de faltas número 256, del año 1941. Por sentencia de fecha 2 de octubre de 1941, ha sido condenado Enrique Fernández Abad, a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—13.498)

Juicio de faltas número 425, del año 1940. Por sentencia de fecha 19 de diciembre de 1940, han sido condenadas Felisa Pulido Sánchez y María Rodríguez Pallas a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de las costas por iguales, por la falta de lesiones.

(B.—13.499)

Juicio de faltas número 416, del año 1942.—Por sentencia de fecha 26 de septiembre de 1942 ha sido condenado Valentín Villanueva Calviño a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(G. C.—4.035)

(B.—13.399)

Juicio de faltas número 609, del año 1940.—Por sentencia de fecha 5 de septiembre de 1942 han sido condenados Ascensión Expósito de Carmen, Gabriela Bullido Palencia, Manuela Bullido Palencia, Amparo Martínez Martínez, Antonio Rodríguez Garrido, María Martín Monge, Isabel Cámara Garrigós, Victoria Montero Zamorano, Paula Varela García, Serafina Núñez Pérez, Victoria Manzano Sastre, Felisa García Velázquez, Ramona Cuadrado Lostanao, Esperanza Sánchez Manrique y Encarnación Rodríguez Martínez a la pena de quince días de arresto a cada una y el pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(G. C.—4.031)

(B.—13.395)

Juicio de faltas número 251, del año 1942.—Por sentencia de fecha 26 de septiembre de 1942 ha sido condenado Santiago Gómez Mínguez a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(G. C.—4.032)

(B.—13.396)

CITACION

JUZGADO NUMERO 5

Aranda Pérez (María Luisa), domiciliada últimamente en Marqués de Urquijo, número 25, segundo izquierdo, se la cita para que el día 14 de noviembre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 665, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 13 de octubre de 1942.—El Secretario (firmado).

(B.—13.425)

Unión Eléctrica Madrileña

Pago de intereses de obligaciones

A partir del próximo día 31, se satisfarán en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, y en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y de Aragón, y en sus Sucursales y Agencias de Madrid y provincias, contra cupón número 5, los intereses correspondientes a las obligaciones 5 por 100 de nuestra Sociedad, emisión 1941.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario del Consejo de Administración.

(A.—300)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicados de las libretas de imposición números 40.452, a nombre de doña María Josefa Hernández; 50.732, a nombre de doña María Sáiz; 67.025, a nombre de doña Remigia Benolla; 79.911, a nombre de doña Isabel Moraga; 100.674, a nombre de doña Ignacia Vicente; 100.924, a nombre de doña Juana Barroz, y 118.992, a nombre de doña María Trinidad, se anuncia serán expedidos, anulándose las libretas primitivas, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Jefe de la Caja (Firmado.)

(A.—294)